

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2022-1394
00**

Sería el caso de continuar con el trámite del proceso, pero se observa que se ha omitido, dar respuesta a la corrección solicitada por el abogado JUAN CARLOS VALLEJO BAUTISTA, quien solicita corrija el Auto de fecha 18 de noviembre de 2022, en el cual se admitió la demanda

Omitido el debido registro del trámite del proceso, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2022), en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado dieciocho (18) de noviembre dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que

El Juzgado ADMITE la presente demanda de VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO – PROMESA DE COMPRAVENTA impetrada por RIGOBERTO CARREÑO MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.825.830 expedida en la ciudad de Bogotá, contra INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S., representada legalmente por MIGUEL ANTONIO CARRASQUILLA RINCON y la señora MARIA VICTORIA ALONSO FETECUA. Arts. 82 y 368 del Código General del Proceso Tramítense por el procedimiento VERBAL (ART. 368 del Código General del Proceso)

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

Notifíquese por estado la anterior decisión

Verificado lo anterior, continúese con el trámite respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



**Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090b6a776941f66085756015495360eda51b9468fd1411f612cf28b7189e25**

Documento generado en 02/08/2023 02:34:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**